



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA  
CONTRATO COMPRA VENTA No. 12 DE 2026**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuando sean inferiores a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes debe seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 , y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa, se elabora el presente documento de estudio previo, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Se informa a los interesados que la Institución Educativa el Tejar dará apertura a un proceso contractual en los términos que se establecen en los estudios previos que hacen parte integral de esta convocatoria.

| 1. DESCRIPCION GENERAL                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.1. FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO: | 14 Agosto de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1.2. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:             | Institución Educativa El Tejar                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 1.3. TIPO DE CONTRATO:                        | Compra venta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 1.4. MODALIDAD DE CONTRATACION:               | Régimen Especial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 1.5. OBJETO:                                  | Compraventa de equipos, herramientas, mobiliario, insumos y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de las actividades administrativas, académicas, operativas y de mantenimiento de la Institución Educativa, incluyendo la adquisición de equipos de cómputo y sus accesorios; herramientas y equipos para labores de mantenimiento de la finca y patios, tales como guadañas, sopladoras y motosierras; recarga y mantenimiento de tóner y cartuchos para impresoras; recarga y mantenimiento de extintores; adquisición de escritorios y demás mobiliario para las oficinas administrativas; así como la compra de artículos, materiales e implementos de aseo y demás elementos requeridos para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato. |

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396  
Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

| 2. DESCRIPCION FINANCIERA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.1. VALOR:</b> El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de DIECISEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$16.032.000, 00) ML/CTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>2.2. ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:</b> Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de contratación, y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución, se exigirá póliza de cumplimiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>2.3. FORMA DE PAGO:</b> La Institución Educativa realizará el pago del valor total del contrato en un (1) solo contado a través de transferencia interbancaria, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato de compra venta de herramientas, equipo de cómputo, muebles de oficina, artículos e implementos de aseo, recarga de toner, cartuchos y extintores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3. DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Compraventa de equipos, herramientas, mobiliario, insumos y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de las actividades administrativas, académicas, operativas y de mantenimiento de la Institución Educativa, incluyendo la adquisición de equipos de cómputo y sus accesorios; herramientas y equipos para labores de mantenimiento de la finca y patios, tales como guadañas, sopladoras y motosierras; recarga y mantenimiento de tóner y cartuchos para impresoras; recarga y mantenimiento de extintores; adquisición de escritorios y demás mobiliario para las oficinas administrativas; así como la compra de artículos, materiales e implementos de aseo y demás elementos requeridos para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato. |
| <b>3.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:</b> La Institución Educativa requiere garantizar de manera permanente y oportuna las condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento, conservación, mantenimiento y desarrollo de sus actividades administrativas, académicas, operativas y de mantenimiento. Para ello, resulta indispensable contar con equipos, herramientas, mobiliario, insumos y demás elementos que permitan atender las necesidades propias de la institución y asegurar la adecuada prestación del servicio educativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| En este sentido, se hace necesario adelantar un contrato de compraventa de equipos, herramientas, mobiliario, insumos y demás elementos requeridos para el funcionamiento de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades definidas en los documentos que harán parte integral del contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| La contratación contempla, entre otros, la adquisición de equipos de cómputo y sus respectivos accesorios, necesarios para apoyar las actividades administrativas y académicas; herramientas y equipos para las labores de mantenimiento de la finca, patios y demás áreas de la institución, tales como guadañas, sopladoras, motosierras y elementos complementarios; así como la recarga, mantenimiento y suministro de tóner y cartuchos para impresoras, con el propósito de garantizar la continuidad de las labores que requieren servicios de impresión y reproducción de documentos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

De igual manera, se requiere la recarga y mantenimiento de los extintores instalados en las diferentes dependencias de la Sede Secundaria y las Sedes Primarias pertenecientes a la institución, como medida necesaria para mantener condiciones adecuadas de seguridad y prevención, así como la adquisición de escritorios y demás mobiliario para las oficinas administrativas, con el fin de disponer de espacios de trabajo funcionales, adecuados y acordes con las necesidades del personal que desarrolla sus actividades en la institución.

Asimismo, resulta necesario adquirir artículos, materiales e implementos de aseo, además de los demás elementos, insumos y herramientas requeridos para la limpieza, conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones, zonas comunes, oficinas, aulas, patios y demás espacios que conforman la Institución Educativa.

La adquisición de estos bienes y servicios permitirá atender de manera integral las necesidades identificadas, prevenir el deterioro de la infraestructura y de los bienes institucionales, garantizar condiciones adecuadas de higiene, seguridad y funcionamiento, y contribuir al normal desarrollo de las actividades educativas, administrativas y operativas. La falta o insuficiencia de estos elementos podría afectar la continuidad y eficiencia de las actividades institucionales y el adecuado funcionamiento de los diferentes espacios y dependencias.

Por lo anterior, se considera necesaria, conveniente y pertinente la celebración del contrato de compraventa, mediante el cual se garantice el suministro oportuno de los equipos, herramientas, mobiliario, insumos y demás elementos requeridos por la Institución Educativa, atendiendo las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato y de acuerdo con las necesidades reales de la institución.

### 3.3 CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS

| ITM | DESCRIPCION                            | UNIDAD | CANT | COTIZACION 1  | COTIZACION 2  |
|-----|----------------------------------------|--------|------|---------------|---------------|
| 1   | Límpido                                | Galón  | 48   | \$585.600, 00 | \$734.400, 00 |
| 2   | Ambientador de piso                    | Galón  | 18   | \$296.460, 00 | \$370.800, 00 |
| 3   | Jabón en polvo de 500gr                | Bolsas | 39   | \$169.845, 00 | \$210.000, 00 |
| 4   | Pasta jabón Rey                        | Unidad | 12   | \$46.848, 00  | \$58.800, 00  |
| 5   | Limpiavidrios                          | Frasco | 4    | \$19.520, 00  | \$24.400, 00  |
| 6   | Limpia madera                          | Frasco | 4    | \$46.360, 00  | \$58.000, 00  |
| 7   | Escoba suave TR Z0003 con palo         | Unidad | 24   | \$170.112, 00 | \$213.600, 00 |
| 8   | Traperos pequeños saratano de copa 500 | Unidad | 36   | \$316.656, 00 | \$396.000, 00 |
| 9   | Trapero microfibra con palo            | Unidad | 4    | \$79.544, 00  | \$99.600, 00  |
| 10  | Recogedor sin banda TR Z0028           | Unidad | 10   | \$47.330, 00  | \$59.000, 00  |
| 11  | Rastrillos de 22 dientes               | Unidad | 18   | \$206.424, 00 | \$257.400, 00 |
| 12  | Churruscos con base                    | Unidad | 6    | \$48.678, 00  | \$60.600, 00  |
| 13  | Regaderas de 8 litros                  | Unidad | 6    | \$106.062, 00 | \$132.600, 00 |
| 14  | Tanque 70 litros                       | Unidad | 4    | \$157.428, 00 | \$196.800, 00 |

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

|    |                                                                        |         |     |                  |                  |
|----|------------------------------------------------------------------------|---------|-----|------------------|------------------|
| 15 | Escoba TR dura Z0003 con palo                                          | Unidad  | 3   | \$23.349, 00     | \$29.100, 00     |
| 16 | Balde 8 litros 81010                                                   | Unidad  | 12  | \$139.368, 00    | \$174.000, 00    |
| 17 | Papel higiénico                                                        | Rollos  | 240 | \$360.000, 00    | \$456.000, 00    |
| 18 | Limpiones en toalla pequeña                                            | Unidad  | 12  | \$16.980, 00     | \$21.600, 00     |
| 19 | Guantes calibre 20 domésticos talla 8                                  | Par     | 6   | \$30.744, 00     | \$38.400, 00     |
| 20 | Esponjas oro plata                                                     | Paquete | 1   | \$90.392, 00     | \$113.000, 00    |
| 21 | Jabón para lavar losa por 300 gr                                       | Unidad  | 12  | \$42.300, 00     | \$52.800, 00     |
| 22 | Guadaña                                                                | Unidad  | 2   | \$3.260.000, 00  | \$4.075.000, 00  |
| 23 | Motosierra MS 250                                                      | Unidad  | 1   | \$1.610.000, 00  | \$2.012.500, 00  |
| 24 | Soplador BG 56                                                         | Unidad  | 1   | \$1.112.000, 00  | \$1.390.000, 00  |
| 25 | Equipo de seguridad (casco+careta de malla+orejeras+guantes+anticorte) | Paquete | 3   | \$1.050.000, 00  | \$1.312.500, 00  |
| 26 | Computador todo en uno ryzen 5, 512GB, 23,8 FHD, 16GB RAM              | Unidad  | 1   | \$2.320.000, 00  | \$2.900.000, 00  |
| 27 | Escritorio eléctrico ajustable 140 cm ancho                            | Unidad  | 2   | \$2.480.000, 00  | \$3.100.000, 00  |
| 28 | Tóner para impresora Multifuncional                                    | Unidad  | 1   | \$90.000, 00     | \$112.500, 00    |
| 29 | Tinta para impresora negra                                             | Litro   | 2   | \$80.000, 00     | \$100.000, 00    |
| 30 | Tinta para impresora azul                                              | Litro   | 2   | \$80.000, 00     | \$100.000, 00    |
| 31 | Tinta para impresora magenta                                           | Litro   | 1   | \$40.000, 00     | \$50.000, 00     |
| 32 | Tinta para impresora amarilla                                          | Litro   | 1   | \$40.000, 00     | \$51.000, 00     |
| 33 | Recarga de tóner                                                       | Unidad  | 1   | \$70.000, 00     | \$87.500, 00     |
| 34 | Recarga extintor Solkaflam                                             | Unidad  | 2   | \$83.000, 00     | \$104.000, 00    |
| 35 | Recarga extintor multipropósito ABC                                    | Unidad  | 15  | \$717.000, 00    | \$900.000, 00    |
|    | TOTAL                                                                  |         |     | \$16.032.000, 00 | \$20.051.500, 00 |

Fuentes de consulta: solicitud de cotizaciones, contratos de objetos similar y plataformas.

**3.4** El valor estimado incluye el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, incluido el transporte, las contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del Contrato.

El Contratista debe pagar a favor del Municipio el 6x1000 a contratos cuyo valor total sea superior a 50 UVT

**3.5. PLAZO:** El plazo para la entrega de los equipos, herramientas, mobiliario, insumos y elementos necesarios para el adecuado funcionamiento, mantenimiento y desarrollo de las actividades administrativas, académicas, operativas y de mantenimiento de la Institución Educativa, incluyendo la adquisición de equipos de cómputo y sus accesorios; herramientas y equipos para labores de mantenimiento de la finca y patios, tales como guadañas, sopladoras y motosierras; recarga y mantenimiento de tóner y cartuchos para impresoras; recarga y mantenimiento de extintores; adquisición de escritorios y demás mobiliario para las oficinas administrativas; así como la compra de artículos, materiales e implementos de aseo y demás elementos requeridos para el funcionamiento, conservación y mantenimiento de las instalaciones de la Institución Educativa, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato. Tiene un plazo de cinco (5) días hábiles.

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

**3.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 23 del 12 de Agosto de 2026 afectando los rubros: 2.1.2.01.01.003.02.02 maquinaria, herramientas y sus partes, piezas y accesorios, 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria informática, sus partes y sus piezas, 2.1.2.01.01.004.01.01.02 Muebles del tipo utilizados en oficina, 2.1.2.02.01.003.01 Compra y recarga de tóner y cartuchos, 2.1.2.02.01.003.02 Compra y recarga de extintores y 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad.

**3.7 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:** Conforme a lo previsto en el artículo 87 en consonancia con el artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Institución, se exigirá póliza de cumplimiento.

**3.8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se realizará en la Institución Educativa El Tejar, ubicada en el Municipio de Timaná, Huila.

**3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista se compromete a desarrollar las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Específicas:**

- Suministrar y entregar a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA los equipos, herramientas, mobiliario, insumos, materiales y demás elementos requeridos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de las actividades administrativas, académicas, operativas y de mantenimiento de la institución, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Suministrar equipos de cómputo, periféricos y accesorios, de acuerdo con las especificaciones requeridas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, garantizando que sean nuevos, de óptima calidad, aptos para el uso previsto y entregados en perfecto estado de funcionamiento.
- Suministrar herramientas y equipos para las labores de mantenimiento de la finca, patios y demás áreas de la institución, incluyendo, entre otros, guadañas, sopladoras, motosierras y los accesorios, repuestos o elementos complementarios que se encuentren expresamente contemplados en las especificaciones y cantidades contratadas.
- Realizar la recarga y mantenimiento de tóner y cartuchos para impresoras, cuando así se encuentre previsto en las cantidades y especificaciones del contrato, garantizando su correcto funcionamiento y adecuada calidad de impresión.
- Realizar la recarga, mantenimiento y/o revisión de los extintores de propiedad de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA o que se encuentren bajo su responsabilidad, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables y las condiciones establecidas en el contrato, dejando constancia de los servicios realizados cuando corresponda.
- Suministrar escritorios, atendiendo las características, dimensiones, materiales, cantidades y demás especificaciones establecidas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Suministrar artículos, materiales, productos e implementos de aseo, así como los demás elementos necesarios para la limpieza, conservación, higiene y mantenimiento de las instalaciones, de acuerdo con las cantidades y características establecidas en los documentos contractuales.
- Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes y elementos suministrados, asegurando que estos sean nuevos, salvo que expresamente se haya autorizado otra condición, y que cumplan con las características, especificaciones técnicas, marcas o referencias, cuando estas hayan sido

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)





GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

determinadas, cantidades y demás condiciones ofertadas y contratadas.

- Entregar los bienes y elementos dentro de los plazos y en los lugares establecidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, traslado y demás gastos asociados a la entrega, cuando estos se encuentren a cargo del contratista conforme al contrato.
- Realizar la entrega de los bienes debidamente empacados, protegidos y acondicionados, de manera que se garantice su integridad durante el transporte, manipulación y almacenamiento.
- Reponer o sustituir, sin costo adicional para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los bienes que presenten defectos de fabricación, deterioro, averías, daños, inconsistencias, faltantes o que no correspondan a las especificaciones contratadas, dentro del término que determine la institución o dentro del plazo establecido contractualmente.
- Responder por las garantías de calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, en los términos ofrecidos y establecidos en el contrato, y atender oportunamente las solicitudes de garantía, reparación, cambio o reposición que formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Presentar las respectivas facturas, remisiones, actas de entrega, certificaciones, soportes de garantía y demás documentos que acrediten la entrega y recibo de los bienes y servicios objeto del contrato, cuando sean requeridos para efectos de seguimiento, supervisión y pago.
- Entregar los bienes acompañados de sus respectivos manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía, accesorios y demás documentos o elementos complementarios, cuando estos sean necesarios para su correcta instalación, operación, utilización, conservación o mantenimiento.
- Brindar las orientaciones básicas para el manejo y utilización de los equipos, herramientas y elementos suministrados, cuando por su naturaleza, complejidad o condiciones de garantía resulte necesario.
- Cumplir con las normas técnicas, de seguridad, calidad, ambientales y demás disposiciones legales aplicables a los bienes, equipos, herramientas, insumos y servicios objeto del contrato.
- Garantizar que los equipos, herramientas y elementos suministrados sean aptos para las condiciones de uso requeridas por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y abstenerse de entregar bienes que puedan representar riesgos para las personas, las instalaciones o los demás bienes de la institución.
- Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y económicas ofrecidas, sin efectuar modificaciones, sustituciones o cambios en los bienes contratados sin autorización previa de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cuando estos puedan afectar las condiciones inicialmente pactadas.
- Atender de manera oportuna las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, relacionadas con la calidad, cantidad, oportunidad, funcionamiento o condiciones de los bienes y servicios suministrados.
- Permitir y facilitar las actividades de supervisión, seguimiento, verificación y control que adelante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA respecto de la ejecución del objeto contractual, suministrando la información y documentación que sea requerida.
- Corregir oportunamente las inconsistencias, faltantes o incumplimientos que sean identificados durante la recepción o verificación de los bienes y servicios, sin que ello genere costos adicionales para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Asumir los costos derivados de la reposición, cambio, reparación o corrección de los bienes que no cumplan con las condiciones pactadas, siempre que la causa sea atribuible al contratista y de conformidad con las garantías aplicables.

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la propuesta presentada, de los estudios y documentos previos, de las especificaciones técnicas, de la oferta económica y de los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

**Obligaciones Generales:**

- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

**4.0 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL TEJAR:**

En desarrollo del presente contrato de compraventa, la Institución Educativa tendrá las siguientes obligaciones:

- 3 Recibir los bienes y elementos objeto del contrato, verificando que correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- 4 Designar o disponer del personal competente para realizar la recepción, inspección y verificación de los equipos, herramientas, mobiliario, insumos y demás elementos suministrados por el contratista.
- 5 Verificar la calidad, funcionamiento y estado de los bienes entregados, dejando las constancias correspondientes cuando se presenten novedades, inconsistencias, faltantes, daños o incumplimientos respecto de las condiciones contractualmente establecidas.

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- 6 Informar oportunamente al contratista sobre cualquier defecto, avería, inconsistencia o incumplimiento que sea advertido durante la recepción, instalación, puesta en funcionamiento o utilización de los bienes, cuando ello corresponda, para que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar.
- 7 Facilitar el acceso a las instalaciones de la Institución Educativa, previa coordinación con el contratista, cuando sea necesario para la entrega, instalación, configuración, mantenimiento, recarga, revisión o puesta en funcionamiento de los bienes y servicios incluidos en el objeto contractual.
- 8 Suministrar la información y colaboración necesaria para que el contratista pueda cumplir adecuadamente las actividades de entrega, instalación, mantenimiento, recarga o adecuación que se encuentren comprendidas dentro del objeto y alcance del contrato.
- 9 Suscribir las actas, constancias o documentos de recibo que correspondan, una vez se verifique que los bienes y servicios entregados cumplen con las condiciones pactadas, sin perjuicio de las observaciones o salvedades que legal y contractualmente sean procedentes.
- 10 Realizar los pagos al contratista en los términos, condiciones y plazos establecidos en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos requeridos para el respectivo trámite de pago.
- 11 Garantizar el uso adecuado de los bienes suministrados, una vez recibidos a satisfacción, destinándolos exclusivamente a las actividades administrativas, académicas, operativas y de mantenimiento propias de la Institución Educativa.
- 12 Adoptar las medidas necesarias para la custodia y conservación de los equipos de cómputo, herramientas, mobiliario, insumos, elementos de aseo y demás bienes adquiridos, desde el momento de su recibo, de acuerdo con su naturaleza y finalidad.
- 13 Brindar las condiciones razonables de seguridad y acceso para el desarrollo de las actividades que deba ejecutar el contratista dentro de las instalaciones de la Institución Educativa, cuando estas sean necesarias para el cumplimiento del contrato.
- 14 Abstenerse de exigir al contratista bienes, cantidades, actividades o servicios diferentes de los expresamente previstos en el contrato y sus documentos integrantes, salvo que se realicen las modificaciones contractuales correspondientes conforme a la normativa aplicable.
- 15 Designar el supervisor del contrato, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables y las obligaciones establecidas en el contrato.
- 16 Comunicar al contratista las instrucciones y observaciones relacionadas con la ejecución contractual a través del supervisor o funcionario competente, procurando que estas sean claras, oportunas y acordes con el objeto contratado.
- 17 Colaborar en la solución de las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato, siempre que se encuentren dentro del ámbito de competencia de la Institución Educativa y no impliquen asumir obligaciones que correspondan al contratista.
- 18 Exigir y verificar el cumplimiento de las garantías, certificaciones, fichas técnicas, manuales, registros o demás documentos que, de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios suministrados, sean exigibles conforme al contrato y la normativa aplicable.

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)





GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Dar cumplimiento a las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que sean compatibles con el objeto contractual. |
| <b>5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Para la compra y venta de los materiales, elementos, equipos, herramientas y artículos solicitados en el ítem 3.3 el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>5.1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:</b> Inscripción en Cámara de Comercio con antigüedad mínima de 2 años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>6. ANALISIS DEL SECTOR</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p>El objeto contractual se encuentra relacionado con el sector de comercio al por mayor y al por menor de equipos, elementos, herramientas, mobiliario, insumos y artículos necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y conservación de establecimientos educativos, así como con la prestación de servicios complementarios asociados al mantenimiento y recarga de equipos y elementos de uso institucional.</p> <p>La necesidad que pretende satisfacer la Institución Educativa comprende la adquisición de bienes de diversa naturaleza, entre ellos equipos de cómputo y sus accesorios, herramientas y equipos para labores de mantenimiento de la finca, patios y zonas exteriores, mobiliario para las oficinas administrativas, elementos e implementos de aseo, insumos para el funcionamiento de las instalaciones y servicios asociados a la recarga y mantenimiento de tóner, cartuchos de impresión y extintores.</p> <p>En consecuencia, se trata de una contratación de carácter transversal, toda vez que los bienes y servicios requeridos atienden diferentes componentes del funcionamiento institucional: administrativo, académico, operativo, tecnológico, de mantenimiento, conservación y aseo.</p> <p>El mercado que atiende estas necesidades se caracteriza por la existencia de proveedores especializados y/o comercializadores que cuentan con capacidad para suministrar bienes de diferentes categorías, así como empresas y establecimientos dedicados a servicios específicos de mantenimiento, recarga y revisión de equipos y elementos institucionales.</p> <p><b>2. Características del mercado</b></p> <p>El mercado relacionado con el objeto contractual presenta una oferta amplia y heterogénea, debido a la diversidad de bienes y servicios requeridos. Dentro de este mercado participan distribuidores, comercializadores, establecimientos de comercio, empresas especializadas, fabricantes, representantes de marca y proveedores que adquieren los productos a través de canales mayoristas y los comercializan al consumidor institucional.</p> <p>Para los equipos de cómputo y sus accesorios existe una oferta consolidada de computadores, periféricos, dispositivos de almacenamiento, accesorios y demás elementos tecnológicos, con diferentes marcas, referencias, características técnicas y rangos de precios. La selección debe atender las</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                  |

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

especificaciones técnicas definidas por la Institución Educativa, procurando garantizar compatibilidad, funcionalidad, calidad, garantía y vida útil.

En cuanto a las herramientas y equipos destinados al mantenimiento de la finca, patios y demás áreas institucionales, existe oferta de maquinaria y herramientas como guadañas, sopladoras, motosierras y elementos complementarios. Estos productos requieren condiciones mínimas de calidad, seguridad, potencia, desempeño y garantía, de acuerdo con el uso previsto y las características de las áreas que serán objeto de mantenimiento.

Respecto de los servicios de recarga y mantenimiento de tóner y cartuchos, el mercado cuenta con proveedores especializados en mantenimiento, recarga, suministro de consumibles y recuperación de elementos de impresión. La contratación de estos servicios permite prolongar la vida útil de los equipos y optimizar el uso de los recursos destinados a impresión y actividades administrativas y académicas.

Para la recarga y mantenimiento de extintores existe igualmente un mercado especializado, en el cual participan empresas y establecimientos que desarrollan actividades de inspección, mantenimiento, recarga y suministro de elementos asociados a la protección contra incendios. La prestación de estos servicios debe efectuarse bajo las condiciones técnicas y de seguridad aplicables y por personal idóneo, teniendo en cuenta la naturaleza de los equipos y su función dentro de la Institución Educativa.

En materia de mobiliario, existe una amplia oferta de escritorios, sillas, archivadores, estanterías y demás elementos destinados a oficinas y espacios administrativos, con diferentes materiales, diseños, dimensiones y niveles de calidad. La adquisición debe responder a criterios de funcionalidad, resistencia, ergonomía, durabilidad y adecuación a los espacios institucionales.

Finalmente, los artículos, materiales e implementos de aseo corresponden a bienes de consumo de amplia disponibilidad en el mercado nacional y regional, suministrados tanto por establecimientos especializados como por distribuidores y comercializadores de productos institucionales.

### **3. Oferta del mercado**

La oferta existente permite identificar proveedores con capacidad para atender las necesidades de la Institución Educativa, bien sea mediante la comercialización directa de los bienes o a través de proveedores especializados para aquellos componentes que requieren conocimientos técnicos particulares.

La pluralidad de oferentes permite, en principio, promover condiciones de competencia y obtener propuestas económicas favorables para la Entidad. No obstante, debido a que el objeto comprende bienes y servicios de diferentes características, resulta necesario establecer en los documentos del proceso especificaciones técnicas claras, objetivas y verificables, evitando referencias innecesarias a marcas o fabricantes determinados, salvo que exista una justificación técnica debidamente sustentada.

Para los bienes tecnológicos, herramientas, maquinaria, mobiliario y demás elementos, se deberá verificar que los proveedores acrediten las condiciones de calidad, garantía, entrega y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso. En los servicios especializados, particularmente los relacionados con el mantenimiento y recarga de extintores y tóner o cartuchos, deberá verificarse la experiencia, idoneidad y capacidad técnica requerida.

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

#### 4. Demanda del sector

La demanda de este tipo de bienes y servicios se presenta de manera recurrente en instituciones educativas, entidades públicas, empresas privadas, establecimientos comerciales, oficinas administrativas y demás organizaciones que requieren mantener en condiciones adecuadas sus instalaciones, equipos, mobiliario y áreas de trabajo.

En el ámbito educativo, estas adquisiciones resultan necesarias para garantizar la continuidad de las actividades académicas y administrativas, el adecuado funcionamiento de los espacios físicos, la conservación de las instalaciones y la disponibilidad de herramientas y elementos necesarios para atender labores ordinarias de mantenimiento.

La Institución Educativa, como entidad que desarrolla actividades de formación y administración de recursos públicos, requiere contar oportunamente con equipos, herramientas, mobiliario, insumos y elementos de aseo que permitan atender las necesidades identificadas y prevenir deterioros que puedan afectar la prestación del servicio educativo.

#### 5. Aspectos económicos

Los precios de los bienes y servicios objeto de la contratación pueden presentar variaciones de acuerdo con factores como marca, referencia, características técnicas, calidad, capacidad, materiales, disponibilidad, costos de transporte, condiciones comerciales, comportamiento de la oferta y demanda y ubicación geográfica del proveedor.

En el caso de equipos tecnológicos, los precios pueden verse influenciados por la actualización permanente de las tecnologías, la disponibilidad de componentes y las fluctuaciones del mercado. Para herramientas y maquinaria de mantenimiento inciden principalmente las especificaciones técnicas, potencia, capacidad, marca, accesorios y condiciones de garantía.

En el mobiliario, el valor depende, entre otros factores, de las dimensiones, materiales, acabados, resistencia y características ergonómicas. Por su parte, los elementos de aseo y consumibles presentan generalmente una oferta amplia, aunque sus precios pueden variar según presentación, cantidad, marca y condiciones de suministro.

Los servicios de recarga y mantenimiento presentan valores asociados al tipo de elemento intervenido, el procedimiento requerido, los materiales utilizados, la mano de obra especializada y las condiciones técnicas aplicables.

Para determinar el presupuesto oficial, la Institución Educativa deberá realizar el correspondiente estudio de mercado, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, consulta de precios de referencia y demás mecanismos que resulten pertinentes, procurando establecer valores acordes con las condiciones reales del mercado y las cantidades efectivamente requeridas.

#### 6. Aspectos técnicos

Las especificaciones técnicas deberán estar orientadas exclusivamente a satisfacer las necesidades institucionales identificadas y deberán establecer las características mínimas requeridas para garantizar la funcionalidad, calidad, seguridad y durabilidad de los bienes y servicios.

Vereda Sicande – Timaná Huila

Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

En particular, para los equipos de cómputo deberán definirse, según la necesidad, características relacionadas con procesador, memoria RAM, almacenamiento, sistema operativo, conectividad, accesorios, garantía y demás componentes necesarios para su adecuado funcionamiento.

Para las herramientas y equipos de mantenimiento deberán considerarse aspectos como potencia, capacidad, tipo de combustible o fuente de energía, seguridad, accesorios, facilidad de operación, disponibilidad de repuestos y garantía.

En relación con los extintores, su mantenimiento y recarga deberá realizarse de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables al tipo y capacidad de cada equipo, garantizando que queden en condiciones adecuadas para su utilización.

Los elementos de mobiliario deberán responder a las dimensiones y características de los espacios donde serán instalados, garantizando condiciones adecuadas de resistencia, estabilidad, funcionalidad y, cuando corresponda, ergonomía.

Los productos de aseo deberán ser adecuados para las superficies y actividades de limpieza requeridas, teniendo en cuenta su presentación, concentración, rendimiento y condiciones de almacenamiento y manipulación.

## 7. Regulación y aspectos normativos

La contratación deberá desarrollarse de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la contratación de las entidades estatales y con las disposiciones presupuestales, técnicas, ambientales, de seguridad y demás normas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de cada bien o servicio.

En particular, deberán observarse las disposiciones contenidas en la **Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015**, así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, en lo que resulte pertinente.

Para los bienes o servicios que tengan regulación técnica específica, como los relacionados con equipos contra incendios, elementos eléctricos, equipos tecnológicos, herramientas o productos químicos y de aseo, deberán observarse las normas técnicas y reglamentarias que resulten aplicables.

Igualmente, deberán tenerse en cuenta las disposiciones relacionadas con gestión ambiental, manejo de residuos, seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones que correspondan al suministro o prestación de los servicios contratados.

## 8. Riesgos asociados al sector

Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

- Variación de precios de equipos, herramientas, mobiliario e insumos durante el periodo de ejecución.
- Dificultades de disponibilidad de determinadas referencias o productos.
- Entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

- Suministro de productos de calidad inferior o diferentes a los ofertados.
- Retrasos en la entrega de los bienes.
- Daños o deterioro de los bienes durante el transporte.
- Incumplimiento de las condiciones de garantía.
- Deficiencias en la prestación de los servicios especializados de mantenimiento y recarga.
- Falta de disponibilidad de repuestos, accesorios o consumibles.
- Inadecuada disposición de residuos derivados de las actividades de mantenimiento, recarga o suministro de determinados productos.

Estos riesgos deberán ser objeto de identificación, valoración y asignación en la matriz de riesgos del proceso, estableciendo las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

## 9. Conclusión del análisis del sector

Del análisis efectuado se concluye que existe un mercado con oferta suficiente para atender las necesidades identificadas por la Institución Educativa respecto de la adquisición de equipos, herramientas, mobiliario, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades administrativas, académicas, operativas y de mantenimiento.

La diversidad de bienes y servicios requeridos hace necesario contar con especificaciones técnicas precisas y verificables, así como adelantar un adecuado estudio de mercado que permita establecer precios de referencia razonables y determinar las condiciones de suministro más convenientes para la Institución.

La contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo, mantener en condiciones apropiadas las instalaciones y áreas institucionales, fortalecer las herramientas disponibles para las actividades administrativas y académicas, conservar los equipos y elementos existentes y atender oportunamente las necesidades de aseo, mantenimiento y seguridad.

En consecuencia, las condiciones del sector permiten establecer que el objeto contractual es técnica y comercialmente viable, existe oferta en el mercado para atender las necesidades requeridas y resulta procedente adelantar el proceso de contratación de acuerdo con las especificaciones, cantidades, presupuesto y demás condiciones que se determinen en los estudios y documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Teniendo en cuenta la importancia de realizar el estudio de mercado que garantice así la selección objetiva y con fundamento, en el manual “Guía para la elaboración de estudios del sector emitido por Colombia Compra Eficiente” se señala que la entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del proceso de contratación y cómo lo han hecho otras entidades estatales. Para el efecto, el SECOP ofrece la posibilidad de consultar documentos de procesos similares de forma que la entidad estatal pueda verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)





GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

La Institución Educativa, para obtener el valor estimado de esta contratación se basó en los datos del SECOP sobre contrataciones con el mismo objeto contractual, estudios de mercado y datos históricos aplicados a las particularidades de esta contratación. Para ello realizó una búsqueda de contratos con objetos similares y con las mismas características y/o especificaciones técnicas y se tuvieron como punto de referencia para establecer el valor estimado.

Así mismo, se solicitaron cotizaciones a diferentes Empresas dedicadas a la venta de materiales, equipos, elementos y servicios solicitados por la Institución.

## 7. FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, el artículo 13 de la ley 715 de 2001, los artículos 1 y 41, numeral 4 del Decreto 4791 de 2008, el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de conformidad con la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

## 8. SUPERVISION DEL CONTRATO

**INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:** Estará a cargo del Auxiliar de Servicios Generales Helmer Silva Ordoñez y el Docente del área de informática.

## 9. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato

## 10. INDEMNIDAD

**10.1. RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del contratista, por tal motivo es él quien asume los riesgos relacionados con el personal; ello indica que, entre la Institución, el Contratista y el personal entregado por él no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

**10.2. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

**Proyecto:**

**Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO CASTRO**  
Rectora

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396

Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – [ietejar1977@yahoo.es](mailto:ietejar1977@yahoo.es)



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila  
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026  
Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e  
Inspección y Vigilancia  
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

Vereda Sicande – Timaná Huila  
Celular 3125663396  
Correo: [tejar.timana@sedhuila.gov.co](mailto:tejar.timana@sedhuila.gov.co) – ietejar1977@yahoo.es